

A la hora de publicar este nuevo número nos encontramos con una nueva propuesta del gobierno español de reforma del Código Penal. La enésima reforma que, siguiendo la senda del "populismo punitivo" de los anteriores gobiernos, endurece aún más la respuesta punitiva. El Ministerio de Justicia propone, en síntesis: a) crear una nueva pena, *la prisión permanente revisable*, para los delitos terroristas más graves, b) una nueva medida de seguridad, la custodia de seguridad para penados por delitos especialmente graves o para quienes por primera vez hayan cometido "una pluralidad" de delitos contra la vida, la integridad física, la libertad o integridad sexual, o de terrorismo, c) ampliar *la libertad vigilada* a delitos contra el patrimonio, robos o delitos violentos, d) endurecer las penas de la *detención ilegal* con desaparición de la víctima hasta los 15 años, de la *libertad condicional* para los reincidentes, las de los *incendios forestales* considerados especialmente graves, e) convertir la falta de hurto en un *delito leve de hurto*, f) incrementar las penas de los multirreincidentes en el caso de *delincuencia profesional y organizada*, g) castigar la difusión de mensajes que inciten a la comisión de algún *delito de alteración del orden público o actos de violencia*, h) ampliar el concepto de *delito de atentado*, incluyendo en él la agresión, empleo de violencia o amenazas graves de violencia sobre la policía o miembros de servicios de asistencia y rescate. Más cárcel, penas más largas y duras, que contarán, si se aprueba la reforma, con una inconstitucional y deshumana pena de cadena perpetua, en una sociedad que tiene los índices más altos de represión y punición de los países de la Unión Europea. El gobierno se pliega a los reclamos de la prensa amarilla y presenta un conjunto de medidas penales que, en palabras del Fiscal del Estado, Eduardo Torres Dulce, son una "exacerbación indefinida de los recursos represivos del Estado". Mera venganza. Todo un fracaso de la justicia del Estado de derecho y de los principios del garantismo penal.

A este aumento desmedido de la sanción penal hay que sumarle el grave retroceso social y del Estado de derecho que ha supuesto la iniciativa también del gobierno del partido popular de privar de atención médico-sanitaria a los extranjeros en situación irregular. La aprobación de Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, bajo la excusa de la crisis aprovecha para quebrantar el derecho a la salud que toda persona tiene reconocido como un derecho humano, de carácter universal, indivisible e inalienable. Así está reconocido en numerosos tratados internacionales, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (art. 35) y en la Constitución española (art. 43). Toda persona, sin exclusiones, tiene derecho a la salud. La exclusión legal de los extranjeros en situación irregular -sin papeles- del acceso a este derecho quiebra la legalidad y abre una profunda brecha en la sociedad española entre personas que ven reconocidos todos sus derechos y otros que los ven rebajados o se ven excluidos de ellos y que suelen ser los que menos recursos tienen. Un ataque a la democracia y a la vida en común en una sociedad que en los últimos años ha devenido multicultural.

Este número 3, con el que la revista cumple un año, cuenta con seis artículos de opinión. Miguel Fernández González, en *La invención del espacio público como territorio para la excepción. El caso del barrio chino de Barcelona*, problematiza el concepto de *espacio público* y lo interpreta como territorio para la excepción a partir del análisis de la historiografía y la etnografía sobre el mito del Barri Xino de Barcelona.

Ramiro Rua, en *Crítica al tratamiento de las maras en EEUU y El Salvador desde el derecho penal del enemigo*, aborda los factores históricos, sociales, culturales y económicos que determinaron el nacimiento en los EEUU de las Maras y su expansión en el Salvador, centrado, principalmente en la "Mara Salvatrucha" y analiza desde un enfoque crítico las prácticas punitivas implementadas legislativamente en ambos países y su filiación con la doctrina del "derecho penal del enemigo".

Giuseppe Campesi, en *Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea*, nos plantea una reconstrucción del debate sobre las fronteras y la seguridad en el marco de los flujos migratorios, abordando desde un punto de vista crítico las diferentes perspectivas teóricas sobre los confines y el papel de las fronteras en la comunidad en clave biopolítica.

Aitor Hernández-Carr, en *La nueva extrema derecha en Cataluña: un análisis del crecimiento electoral de plataforma per catalunya*, se centra en el análisis de la estrategia política y electoral desarrollada por el partido anti-inmigración Plataforma per Catalunya (PxC) para aprovechar dicha demanda, y, en su interacción con el contexto social y político de la Catalunya de la primera década del siglo XXI.

Jacson Luiz Zilio, en *El derecho penal de las drogas*, describe el impacto que ha tenido la intervención penal en la cuestión de las drogas en Brasil, especialmente en el elevado número de víctimas y encarcelados en los últimos años.

Mónica Aranda Ocaña e Iñaki Rivera Beiras, en *Problemáticas detectadas en el sistema penitenciario español (y algunas propuestas)*, analiza algunos de los principales y más urgentes problemas detectados en el sistema penitenciario español, siguiendo el criterio de su afectación con los derechos fundamentales de los reclusos.

A estos textos les siguen las reseñas de libros de Camilo Bernal, *Justicia penal en el Estado arbitrario. La reforma procesal penal durante el nacionalsocialismo* de Javier Llobet, Editorial Jurídica Continental, San José, 2004; Sebastian Cabezas, sobre *Filosofía del mal y memoria*. Anthropos, Barcelona, 2011 y de Ivan Vidal Tamayo, del libro *Criminología Civilización y nuevo Orden mundial*, de Wayne Morrison, Anthropos, Barcelona, 2012.

Además en esta edición contamos con la conferencia que la profesora Pat Carlen realizó en las jornadas *Genero y Sistema Penal*, organizada por el OSPDH y el Máster oficial en Criminología y Sociología Jurídico Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona en mayo de 2012 y la entrevista realizada a nuestro compañero Iñaki Rivera sobre el papel de la universidad en la cárcel, publicada originalmente en revista Afilo (publicación digital de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Córdoba) Finalmente, Montserrat Fernández realiza una reflexión crítica sobre la nueva página web de cooperación ciudadana para la lucha contra la violencia urbana promovida por el cuerpo de Policía de Mossos d'Esquadra. Crítica especialmente la publicación de fotografías de menores de edad y la consecuente vulneración de sus derechos en *El preu de la seguretat i el valor dels Drets del menor*.

No podemos dejar de informar que, un año después de su publicación, la revista se publica en cuatro lenguas -catalán, castellano, inglés e italiano, forma parte del catálogo de las Revistas científicas de la Universidad de Barcelona (RCUB), depósito puesto en marcha por el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Catalunya (CBUB) y el Centro de Supercomputación de Catalunya (CESCA) y ha sido incorporada también al depósito de Revistas catalanas de acceso abierto (RACO) <http://www.raco.cat/index.php/CPyP>. Así mismo, la Revista ha sido reconocida como publicación científica por parte del Vicerrector d'Informació i Comunicació de la Universidad de Barcelona. *Crítica Penal y Poder* ha iniciado así el proceso de indexación en importantes catálogos.

Por último nuestro agradecimiento a María Pizà, Elena Greco y Laura Santone por su ayuda en las traducciones al catalán, italiano e inglés respectivamente, y muy especialmente a Carlos Guajardo García por su inestimable colaboración en la realización de este número.

*Héctor Silveira Gorski*

*Septiembre de 2012*